	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/09/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3827 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3994 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ALFE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/12/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
3827-2024	28/12/2024	1/01/2025	20/04/2025
3827-2024	5/05/2025	6/05/2025	30/06/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	**N/A**	4/03/2025	4/03/2025	18/03/2025	19/03/2025
2	**N/A**	13/06/2025	13/06/2025	27/06/2025	28/06/2025
3	**N/A**	15/07/2025	15/07/2025	4/08/2025	5/08/2025
N/A	**1**	5/08/2025	5/08/2025	29/08/2025	30/08/2025
N/A	**2**	30/08/2025	30/08/2025	18/09/2025	19/09/2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/09/2025
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/09/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.238.054.914,00 **50% EN SMMLV:** 476,17
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A.			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.238.054.914,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 3827-027 de fecha 08 de septiembre de 2025 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
Prórroga al plazo del contrato por el término de veinte (20) días calendario contados a partir del a partir del veinte (20) de septiembre de 2025 hasta el 9 de octubre de 2025.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ejecujción de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la vía terciaria El Carmen - Depresión - La Eme, en el Municipio de Carmen de Atrato, Departamento del Chocó

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
N.A.	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de junio de 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del $ 703.458.680,00
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 42,33 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 491.346.585,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 674.004.776,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 703.458.680,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 237.714.667,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 138.811.384,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 98.903.283,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 30 (mes anterior a la presente solicitud) de junio (año) $ 703.458.680,00
Último mes facturado: junio de 2025 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.238.054.914,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/09/2025 (Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La interventoria da viabilidad a la presente solicitud de prorroga hasta el 09/10/2025. debido a que el plazo es consistente al necesario para la ejecucion y/o construccion de las metas fisicas contratadas.

JURÍDICA:

La interventoría da aval debido a que cumple con las condiciones legales a la presente solicitud de prorroga hasta el 09/10/2025

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud de prorroga no implica adicion de recursos para el contrato de obra, sino garantizar los recursos iniciales para la obra contratada.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La interventoría da viabilidad para pasar el saldo no ejecutado de la vigencia 2024 a la reserva presupuestal del año 2025 para garantizar el respaldo para el pago del contrato de obra 3827 de 2024.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES
Representante Legal de CCC DE LA SABANA SAS
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25000-15719 CND

Firma
Nombre: PEDRO FELIPE FERNÁNDEZ PAYAN
Representante Legal del CONSORCIO ALFE
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25205-15239 CPN

Vo.Bo.Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula de Profesional No.:05202-181087 ANT

Vo.Bo.Firma
Nombre: YEZID CHAMAT LUNA
Director Territorial
Matrícula de Profesional No.:25202-42708 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: CESAR BALMACEDA SULAYVAR
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula de Profesional No.:25202-396639 COR

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGELA MARCELA ROZO MUÑOZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Firma
Nombre: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Jefe Unidad Ejecutora (SVR (E)
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CCC DE LA SABANA SAS
INGENIEROS CIVILES
CONSULTORIA Y CONSTRUCION
NIT 900.772.494-1

3827-026

Zipaquirá, 08 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO ALFE
Atención: Ing. Alcira Páez Durán
Directora de Interventoría

REFERENCIA: Contrato 3827 de 2024

Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN – PERSISTENCIA Y AGRAVAMIENTO DE FUERZA MAYOR

Reciban un cordial saludo.

HECTOR A. BARRAGAN TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.330.475 de Zipaquirá obrando nombre y representación legal de la COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS – Sigla: "CCC DE LA SABANA SAS", identificada con NIT No. 900.772.494-1, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la aprobación de una **prórroga por el término de veinte (20) días calendario,** al plazo de ejecución del Contrato No. 3827 de 2024, **comprendidos entre el 20 de septiembre y el 9 de octubre de 2025**.

Esta solicitud se fundamenta en la persistencia y reciente agravamiento de las circunstancias de fuerza mayor que han impedido la ejecución normal del contrato, generando retrasos insuperables y no imputables al contratista.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La ejecución del presente contrato se ha visto sistemáticamente afectada por la severa situación invernal de la zona, lo que ha obligado a modificar el cronograma en múltiples ocasiones. A la fecha, el contrato ha sido objeto de las **Suspensiones No. 1, No. 2, No. 3, y la posterior ampliación a la Suspensión No. 3**.

Cada una de estas medidas fue aprobada por ustedes tras verificar la existencia de una causal de fuerza mayor que impedía el normal desarrollo de los trabajos. La presente solicitud, por tanto, se enmarca en la continuidad de las mismas circunstancias fácticas y jurídicas, demostrando que el evento de fuerza mayor es un hecho persistente que continúa impactando la ruta crítica del proyecto.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS – PERSISTENCIA Y AGRAVAMIENTO DE LA EMERGENCIA

Lejos de una mejoría, la evidencia oficial más reciente corrobora que la situación de riesgo y la imposibilidad logística se mantienen y han empeorado:

1. PREDICCIÓN CLIMÁTICA OFICIAL (16 de Julio de 2025):

De manera anticipada, el **"Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo" (Agosto, Septiembre y octubre)** emitido por el IDEAM el 16 de julio de 2025, ya advertía sobre un comportamiento anómalo de las lluvias para el trimestre venidero. Este documento técnico, que constituye el pronóstico oficial del Estado colombiano, fue claro en sus proyecciones para agosto:

- Se proyectaron volúmenes de precipitación entre un **10% y un 30% por encima de los valores históricos para la Región Andina**, zona de la cual dependen de manera crítica nuestros corredores logísticos para el abastecimiento de la obra.
- Para la **Región Caribe**, el informe estimó aumentos de lluvia de entre un **10% y un 20%**.
- Adicionalmente, y de manera fundamental, el IDEAM alertó que para finales de año se preveía **"un aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones La Niña"**, sugiriendo la alta probabilidad de un régimen de lluvias severo y persistente, y no de un evento climático pasajero.

Este pronóstico oficial demostró que la temporada invernal que ha afectado el contrato no fue un evento súbito e imprevisible, sino la materialización de un escenario climático advertido por la máxima autoridad técnica del país.

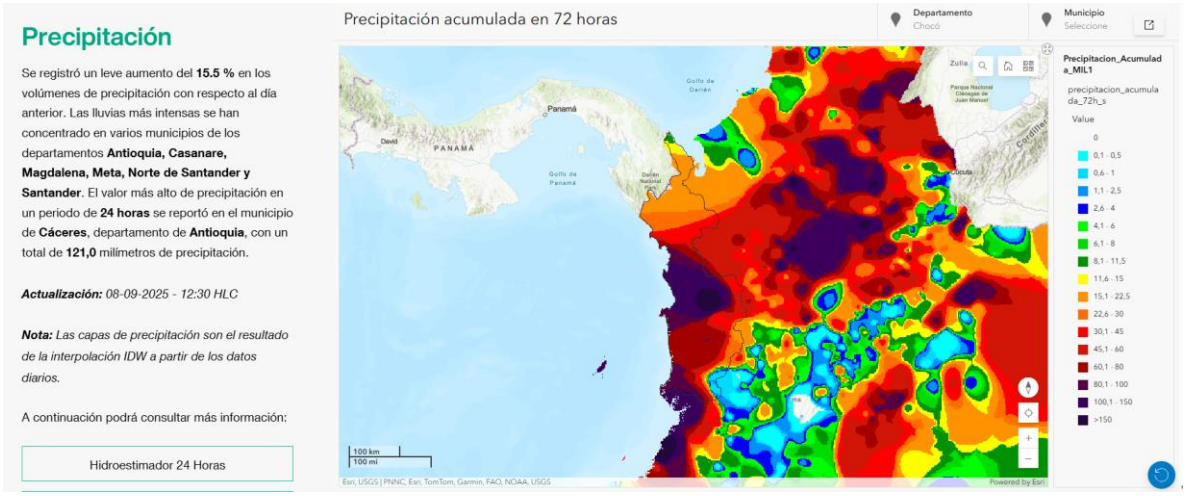
Fuente: https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2025-07-16/07_informe_prediccion_climatica_aso_2025.pdf

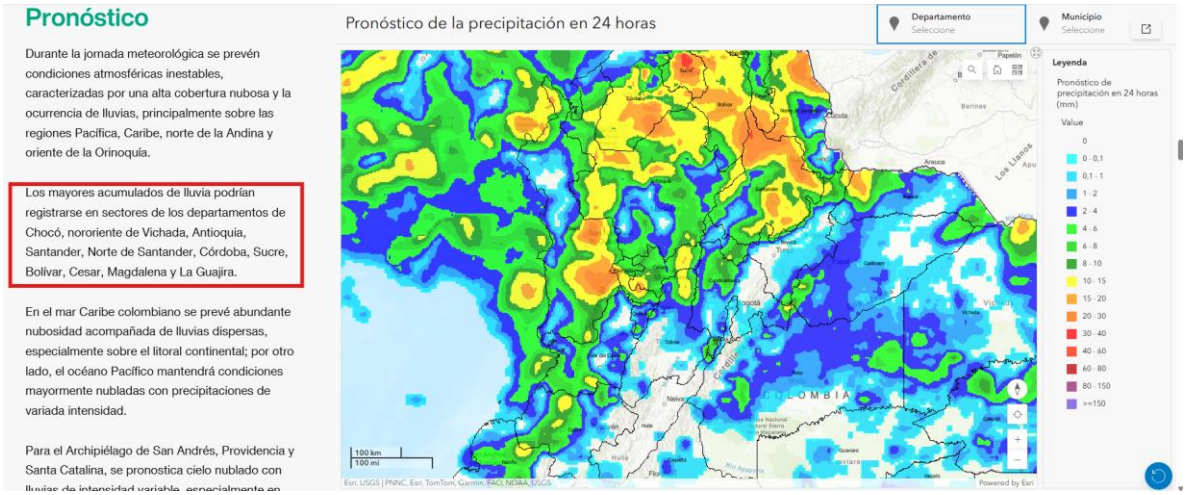
2. MATERIALIZACIÓN DE LLUVIAS EXTREMAS (Agosto de 2025):

El **Boletín de la Situación Sinóptica Mensual de Agosto 2025** del IDEAM confirmó y detalló la magnitud del pronóstico. Este documento concluye textualmente que "Durante agosto de 2025, el régimen de precipitación en Colombia se caracterizó por fuertes y definidos contrastes.

Las anomalías positivas más significativas se concentraron en las regiones Andina y Pacífica, donde los excesos de lluvia fueron generalizados y en muchos casos extremos". El informe destaca que la Región Andina, de la cual depende nuestra logística, "presentó los contrastes más marcados y los eventos de lluvia más significativos", con "un núcleo de excesos de precipitación muy severos, en muchos casos superiores al 90%, [que] dominó las cordilleras Central y Occidental". Este mes de lluvias anómalas generó una saturación crítica y generalizada de los suelos, estableciendo las condiciones de inestabilidad que persisten a la fecha

En efecto tal y como se puede evidenciar de la misma pagina del IDEAM con reporte a 72 horas, estas son las condiciones de las precipitaciones





https://visualizador.ideam.gov.co/portal/apps/storymaps/stories/45607ec722e54f2a8988bbb77e4dbe5d

Lo cual viene acompañado de distintas fuentes de noticia que advirtieron para agosto lluvias sobre las regiones de ejecución del contrato, como lo fuerpn:

- https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/este-es-el-pronostico-del-clima-para-la-ultima-semana-de-agosto-de-2025-ideam-senala-que-en-algunas-regiones-habra-lluvias-todos-los-dias-3484823
- https://caracol.com.co/2025/08/30/ideam-pronostico-del-clima-para-este-29-30-y-31-de-agosto-en-las-principales-ciudades-de-colombia/

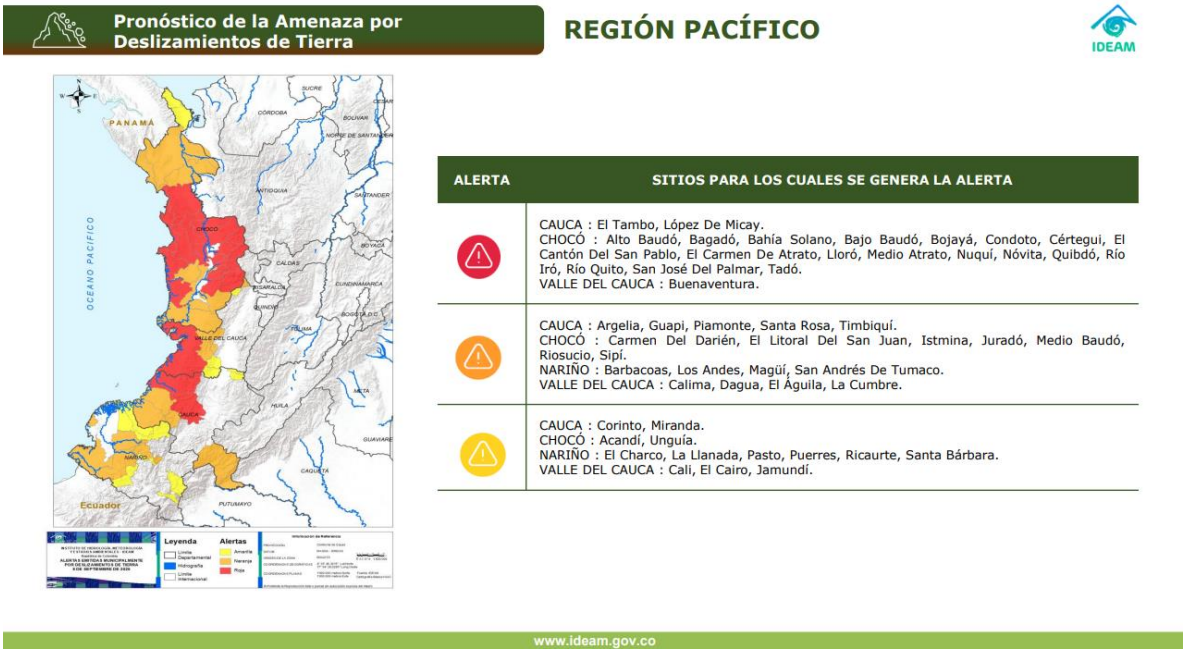
3. Riesgo Geotécnico Inminente y Certificado por el IDEAM:

La situación ha alcanzado su punto más crítico. El **Informe Técnico Diario No. 251** del IDEAM certifica el máximo nivel de riesgo:

- **Alerta Roja por Deslizamientos de Tierra:** El informe declara **Alerta Roja** para el municipio de **El Carmen de Atrato**. De acuerdo con el propio IDEAM, esta alerta se emite **"PARA TOMAR ACCIÓN"** ante una **"amenaza inminente"**.

- **Alerta Naranja por Crecientes Súbitas:** Adicionalmente, se mantiene la **Alerta Naranja** por probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Atrato, recomendando "especial atención en los municipios de **El Carmen de Atrato**...".

En efecto, las siguientes imágenes nos indican las siguientes alertas:



Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

IDEAM

RESUMEN

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente:

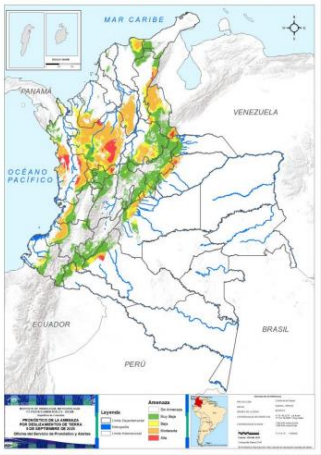
Alerta Alta: Para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander y Valle del Cauca.

Alerta Moderada: Para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Huila.

Alerta Baja: Para algunos municipios de las regiones Andina, Orinoquía, Caribe, Amazonía y Pacífico.

En el apartado específico de este informe para cada región, se encuentra información detallada de los niveles de alerta en cada municipio.

Mapa de Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

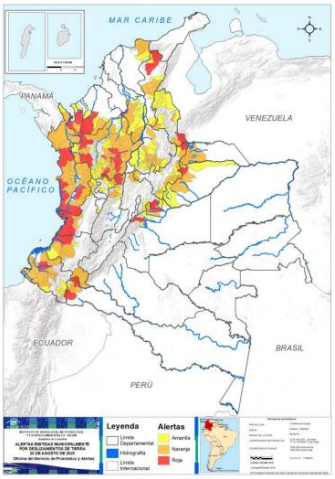


www.ideam.gov.co

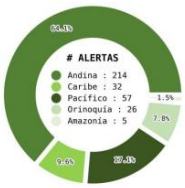
Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

IDEAM

Actualización: 20 de agosto de 2025 | 12:00 HLC



Municipios por regiones:



TOTAL MUNICIPIOS : 334
FECHA : 2025-08-20

DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	21
CHOCÓ	7
CALDAS	4
META	3
PUTUMAYO	2
BOLÍVAR	1
BOYACÁ	1
CASANARE	1
CAUCA	1
CESAR	1
CUNDINAMARCA	1
CÓRDOBA	1
NARIÑO	1
NORTE DE SANTANDER	1
VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL	47

DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	42
CHOCÓ	19
SANTANDER	16
BOYACÁ	11
NARIÑO	11
TOLIMA	6
BOLÍVAR	5
CAUCA	5
CESAR	5
CASANARE	4
CALDAS	3
META	3
NORTE DE SANTANDER	3
ARAUCA	3
CÓRDOBA	2
PUTUMAYO	2
VALLE DEL CAUCA	2
MAGDALENA	2
CUNDINAMARCA	1
RISARALDA	1
TOTAL	146

DEPARTAMENTO	#
ANTIOQUIA	37
BOYACÁ	18
SANTANDER	18
CALDAS	9
CASANARE	9
BOLÍVAR	8
NORTE DE SANTANDER	8
CUNDINAMARCA	5
NARIÑO	5
CESAR	4
RISARALDA	4
META	3
TOLIMA	3
CAUCA	2
CÓRDOBA	2
VALLE DEL CAUCA	2
CHOCÓ	1
PUTUMAYO	1
MAGDALENA	1
QUINDÍO	1
TOTAL	141

www.ideam.gov.co

La imposibilidad de abastecer el proyecto es un hecho que se encuentra vigente con el hasta ahora cierre de las vías 6002 y 6003. El **Informe Consolidado de Emergencias Viales del INVÍAS del 16 de agosto de 2025** confirma el colapso de las rutas de acceso:



- **Cierre Total en la Vía 6002 (Quibdó - La Mansa):** El informe certifica un cierre total con restricción de horario debido a **"deslizamientos progresivos (...) provocados por las intensas precipitaciones"**, y establece que la fecha de apertura está **"En evaluación por parte del personal técnico"**.

- **Cierre Total en la Vía 6003 (La Mansa - Peñalisa):** Se reporta otro cierre total por **"deslizamiento de gran magnitud"** y **"pérdida de la banca"**, igualmente sin fecha estimada de solución.

https://www.invias.gov.co/index.php/normativa/politicas-y-lineamientos/cnsc/reporte-de-emergencias/20348-reporte-emergencias-mintransporte-16-de-agosto-de-2025-5-p-m-7-a-m/file

Esta situación de derrumbe, se volvió a presentar como consecuencia directa de la saturación de los suelos y en efecto:

- **26 de agosto:** INVÍAS reportó un **cierre preventivo** en la vía Medellín – Quibdó con tránsito restringido, lo que demuestra la fragilidad preexistente del corredor:

https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5920-continua-el-cierre-preventivo-de-la-via-medellin-quibdo-invias-reitera-horarios-de-transito-vehicular-en-los-km-36-y-37

Continua el cierre preventivo de la vía Medellín – Quibdó, Invías reitera horarios de tránsito vehicular en los km 36 y 37

26 AGOSTO 2025 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 26 AGOSTO 2025



- **01 de septiembre:** La situación colapsó. INVÍAS confirmó un **CIERRE TOTAL del corredor Quibdó – La Mansa** por un deslizamiento de rocas de gran tamaño. A la fecha, la vía continúa con trabajos de remoción.

https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5932-deslizamiento-rocoso-genera-cierre-total-del-corredor-quibdo-la-mansa

Deslizamiento rocoso genera cierre total del corredor Quibdó – La Mansa

01 SEPTIEMBRE 2025 / ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01 SEPTIEMBRE 2025



TIPOGRAFÍA – SMALL +

Bogotá, D.C. 1 de septiembre de 2025 (@InviasOficial). El Instituto Nacional de Vías, Invías informa que debido a caída de rocas de gran tamaño en el km, 70 sector El Diez, se generó el cierre del

Así como el siguiente registro fotográfico del evento:





III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

En relación con la solicitud de prórroga, y ampliación del plazo inicialmente pactado, ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

> *"(…) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes.* ***No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, sí está permitida****, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, a la ley, el orden público, los principios, las finalidades de la misma ley a los de la buena administración".*

Por lo tanto, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo, no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que menciona el artículo 1501 del Código Civil y, por ende, se puede modificar las veces que se precise mediante un acuerdo entre las partes, norma que es totalmente aplicable a los acuerdos de voluntad que se suscriban de acuerdo a la Ley 80 de 1993, en los que interviene una Entidad Estatal y un particular.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato, y nos encontramos en el plazo idóneo para la realización de esta.

Adicionalmente, El CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), se ha referido a la posibilidad de prorrogar y suspender el contrato, en los siguientes términos:

> *"Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato,* ***las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto***

> ***contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse**" (Resaltado nuestro) (…)*

Así mismo, lo interpretó Colombia Compra Eficiente en el Concepto **C - 960 de 2024**, al señalar:

> *"Ahora bien, **no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo**. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:*
>
> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato3 . Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20014 , la Corte Constitucional **señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal5 .***
>
> *[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, **o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso." (Resaltado fuera del texto original)***

3.2. FUNDAMENTO TÉCNICO

- **Configuración de la Fuerza Mayor y la Teoría de la Imprevisión:** Si bien las temporadas de lluvias en el Chocó son un hecho conocido y previsible, la situación que ha afectado la ejecución del contrato trasciende la normal previsibilidad. La Ley define la fuerza mayor como un evento **imprevisible e irresistible**. En este caso:

 - **Lo imprevisible no es la lluvia, sino su intensidad anómala:** Como lo certifica el **Boletín de la Situación Sinóptica Mensual de Agosto 2025** del IDEAM, las lluvias en las regiones Andina y Pacífica fueron **"generalizados y en muchos casos extremos"**, con un núcleo de excesos **"superiores al 90%"** en las cordilleras. Esta magnitud excede cualquier cálculo de normalidad climática que un contratista diligente deba prever.

 - **Lo irresistible son las consecuencias directas:** La resistencia del contratista es nula frente a:
 - Una **Alerta Roja oficial** emitida por el IDEAM que ordena **"TOMAR ACCIÓN"** ante una **"amenaza inminente"** de deslizamientos en el sitio de la obra.
 - El **cierre total e indefinido de las vías de acceso** (Quibdó-La Mansa y La Mansa-Peñalisa) decretado por el INVÍAS. Estas no son meras dificultades, son barreras insuperables que impiden la movilización de personal, maquinaria y materiales, configurando la irresistibilidad que exige la ley.

- **El Deber de Mantener el Equilibrio Económico y Financiero del Contrato (Art. 27, Ley 80/93):** El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio del equilibrio económico del contrato, el cual se ve alterado cuando se presentan situaciones extraordinarias, no imputables a las partes, que rompen la ecuación financiera original. La parálisis forzosa ha impuesto al contratista un periodo de tiempo no productivo. Los costos asociados a personal en espera, maquinaria paralizada y gastos administrativos generales (AIU) continúan corriendo sin que se pueda generar un avance de obra que los compense. La prórroga del plazo es la primera y más elemental medida para empezar a restablecer el equilibrio roto. No extender el plazo implicaría obligar al contratista a asumir los costos de un retraso del cual no es responsable, contraviniendo la ley y la equidad contractual.

- **El Principio de Precaución y el Deber de Seguridad (Normativa SG-SST):** El ordenamiento jurídico, incluyendo las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), impone al contratista y a la interventoría un deber irrenunciable de garantizar la seguridad de los trabajadores. Continuar con las actividades de obra bajo una **Alerta Roja** por deslizamientos, emitida por la máxima autoridad técnica del país, constituiría una actuación negligente y temeraria. En caso de ocurrir un accidente, la responsabilidad recaería solidariamente sobre el contratista, la interventoría y la entidad contratante por haber omitido una advertencia oficial de "amenaza inminente". La imposibilidad de trabajar no es una decisión discrecional, sino un deber impuesto por el principio de precaución.

3.3. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

- **Cláusulas Contractuales Aplicables:** La cronología de hechos y pruebas técnicas encuadra perfectamente en el clausulado del Contrato de Obra No. 3827 de 2024:
 - **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** La declaratoria oficial de Alerta Roja es la prueba irrefutable de una fuerza mayor que imposibilita la ejecución.
 - **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:** El contrato nos exonera de responsabilidad por los retrasos derivados de esta causal de "amenaza inminente" certificada.
 - **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO:** La fecha de terminación se ha vuelto inalcanzable por causas ajenas a nuestra voluntad, siendo necesaria y procedente su modificación.

IV. PETICIÓN

Con base en los antecedentes contractuales, la cronología de eventos y la evidencia técnica y jurídica irrefutable que demuestra la continuidad y el agravamiento crítico de la fuerza mayor, **SOLICITO** se apruebe la **PRÓRROGA** al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3827 de 2024 por un término de **veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 20 de septiembre y el 9 de octubre de 2025**

Por la atención prestada a la presente, nos suscribimos de usted,

Cordialmente,

HECTOR A. BARRAGAN TORRES
Representante Legal de
“CCC DE LA SABANA SAS”

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE OBRA				
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 3827 DE 2024

CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.S. NIT 900.772.494-1
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	5/05/2025
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 1.238.054.914,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Orden de Inicio según memorando No. 2024S-VBOG-094881 del 13/12/2024, Prórroga No. 1 del 30/12/2024, Suspensión No. 1 del 4/03/2025, Aclaración No. 1 de la Suspensión No. 1

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	NB-100346204		**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	No. 2 del 17/12/2024 3 del 31/12/2024 5 del 22/04/2025	**ASEGURADORA:**	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	19/09/2024	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		**Valor:**	$ 123.805.491,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	19/09/2024	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		**Valor:**	$ 247.610.982,80
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	19/09/2024	**Hasta:**	5/05/2028		**Valor:**	$ 247.610.982,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.					**Valor:**	$ 371.416.474,20
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.					**Valor:**	$ 8.460.900,00

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NB-100088174	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	No. 2 del 17/12/2024 3 del 31/12/2024 4 del 22/04/2025	**ASEGURADORA**	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	**Desde:** 19/09/2024	**Hasta:**	5/05/2025	**Valor:**	$ 260.000.000	
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**	SI	**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**		SI	
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	SI		**AMPARO PATRONAL**	SI

OBSERVACIONES: "El valor asegurado del Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo que se aprueba con la presente Acta, corresponde al valor informado por la Unidad Ejecutora supervisora del contrato descrito, en memorando No. 2025I-VBOG-023703 del 21 de abril de 2025, "(...) Respecto al anticipo se aclara que el contratista realizó la solicitud y el trámite está en cuentas por pagar, valor de $ 237.714.663,00. (...)", teniendo en cuenta que son los responsables de autorizar y ordenar el giro de dichos recursos, verificando que los mismos no superen el 50% del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos establecidos por la ley y las normas que rigen la materia."

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Luis Miguel De Oro	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andrés Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Carolina Pabon Silva	Subdirectora GCPA

CONSORCIO ALFE
NIT: 901873108-0

CALFE-3994-2024-055

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

Señores
COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SABANA S.A.SAtención:
Ing. HECTOR BARRAGAN TORRES
Representante Legal
Zipaquirá

Referencia: Contrato No. 3994-2024*. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN-DEPRESIÓN-LA EME CON CODIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO*.

Asunto: Concepto solicitud de prórroga contrato No. 3827 de 2024

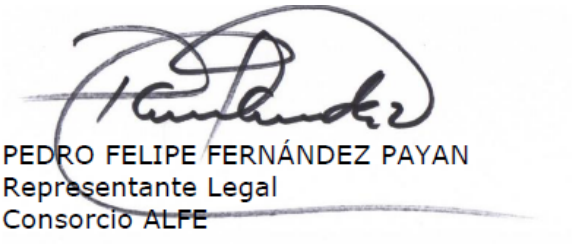
Respetado ingeniero:

Revisada la solicitud realizada por usted, mediante comunicación No. 3827-026 del 08 de septiembre de 2025, me permito manifestarle que esta interventoría considera pertinentes los argumentos expuestos por usted para prorrogar el contrato relacionado en el asunto, por un plazo de 20 días y con fecha de vencimiento el día 09 de octubre de 2025.

Lo anterior, a fin de continuar con el trámite frente a la Entidad para suscripción en el SECOP II.

Sin otro particular,

Atentamente



PEDRO FELIPE FERNÁNDEZ PAYAN
Representante Legal
Consorcio ALFE

ANEXOS: N.A.

PREPARO: APD

c.c./ Ingeniero Cesar Balmaceda – Gestor de contrato

CONSORCIO ALFE
NIT: 901873108-0

CALFE-3994-2024-054

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atención: Ing. JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor de Contrato
Territorial Chocó
Quibdó

Referencia: Contrato No. 3994-2024*. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN-DEPRESIÓN-LA EME CON CODIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO*.

Asunto: *Solicitud de prórroga de contratos No. 3827-2024 y 3994-2024 de obra e interventoría, respectivamente.*

Respetado ingeniero:

Me permito informar sobre la solicitud de prórroga presentada por el contratista CCC DE LA SABANA S.A.S. con respecto al contrato No. 3827 de 2024, por un período de 20 días calendario.

La interventoría ha revisado y verificado la información contenida en la comunicación #3827-026 de fecha 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se solicita la consideración de una prórroga por el término de 20 días, hasta el 09 de octubre de 2025, debido a la afectación que tuvo el contrato en los rendimientos de la obra, como consecuencia del desabastecimiento de materiales en la zona y las frecuentes lluvias en la zona.

Por lo expuesto, y con el propósito de asegurar un seguimiento integral al contrato, la interventoría solicita una Prorroga dentro del mismo periodo solicitado por el contratista.

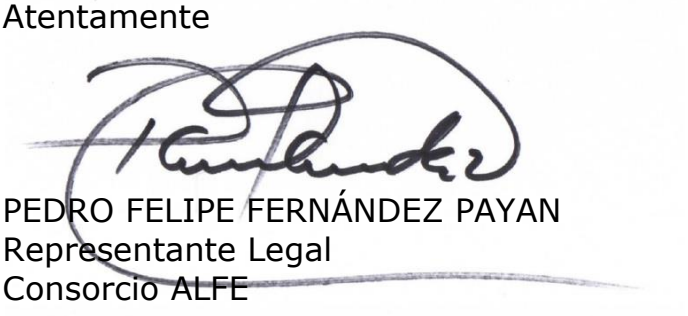
Así las cosas, se anexan los siguientes documentos:

1. Comunicación No. 3827-026 del 08 de septiembre de 2025, por parte del contratista CCC DE LA SABANA SAS, elevando la solicitud a la interventoría.
2. Formato MEPI-MN1-IN12-FR1 – Solicitud de prórroga No. 03 del contrato de obra
3. Oficio con concepto favorable por parte de la interventoría a la solicitud realizada por el contratista

4. Formato MEPI-MN1-IN13-FR2 – Solicitud de prórroga No. 3 del contrato de interventoría.
5. Otros documentos: para continuar con el trámite, se anexan los siguientes documentos que han sido solicitados a la interventoría: Rut actualizado, antecedentes procuraduría, contraloría, Policías, REDAN

Sin otro particular,

Atentamente



PEDRO FELIPE FERNÁNDEZ PAYAN
Representante Legal
Consorcio ALFE

ANEXOS: LOS ANUNCIADOS EN EL DOCUMENTO

PREPARO: APD

c.c./ Ingeniero Cesar Balmaceda – Gestor de contrato

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.06 12:06:01 -05:00

Código de Seguridad: JW8rSeZPsQGfQy1zfS37KA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100346204	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72399234	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	30/06/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	**TELÉFONO**	7320460
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73B-90	**TELÉFONO**	3219524750
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73B-90	**TELÉFONO**	3219524750

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA NUMERO DOS (02) DE 2025, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 3827 DE 2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

NOTA: QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 30/10/2025	123.805.491,40	33.580,12
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 30/10/2025	247.610.982,80	67.160,24
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 30/06/2028	247.610.982,80	68.381,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/06/2025	24:00 Horas Del 30/06/2030	8.460.900,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/06/2025	24:00 Horas Del 30/06/2030	371.416.474,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.904.831,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	169.121,69
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	169.121,69
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	32.133,12
TOTAL A PAGAR	$	201.254,81

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100346204	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72399234	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	30/06/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

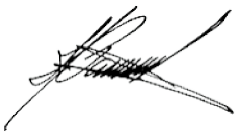
QUE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL CONTRATISTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.

QUE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN, CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA AL AMPARO CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

FECHA INICIO: 13/12/2024

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100346204** y endoso, **6** cuyo afianzado es: **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2** , expedida por la Compañía en **06/05/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **06** días del mes **MAYO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72399234

Fecha de Facturación	06/05/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100346204
Periodo Facturado	19/09/2024 — 30/06/2030

Fecha Límite de Pago	05/06/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	169.121,69
IVA	32.133,12
VALOR TOTAL A PAGAR $	201.254,81

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS
CALLE 113 56–24 OF 202	900772494
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **05/06/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72399234

Fecha de Facturación	06/05/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100346204
Periodo Facturado	19/09/2024 — 30/06/2030

Fecha Límite de Pago	05/06/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	169.121,69
IVA	32.133,12
VALOR TOTAL A PAGAR $	201.254,81

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS
CALLE 113 56–24 OF 202	900772494
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000072399234(3900)000000201254(96)20250605

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072399234(3900)000000201254(96)20250605

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.17 12:00:00 -05:00

Código de Seguridad: nFhpX/YKh3mp5CvaV2rhrA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100088174	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72495839	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	05/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	TELÉFONO	7320460
ASEGURADO	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	TELÉFONO	7320460
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON:

- ACTA DE SUSPENSION NO. 02
-ACTA DE REANUDACION
- ACTA DE SUSPENSION NO. 03

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 3827 DE 2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	94.597,26
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	94.597,26
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	94.597,26
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	17.973,48
TOTAL A PAGAR	$	112.570,74

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100088174	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72495839	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	05/08/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPAROS ADICIONALES:
COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: $260.000.000 DESDUCIBLE: 10% MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $260.000.000 DEDUCIBLE: 10% MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VALOR ASEGURADO: $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL VALOR ASEGURADO: $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VALOR ASEGURADO: $260.000.000

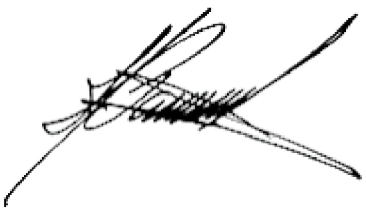
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL .

FECHA INICIO: 13/12/2024
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.17 11:59:31 -05:00

Código de Seguridad: OREkWuI/0ZL4gjmPhIUtRA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100346204	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	72495833	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	05/08/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	**TELÉFONO**	7320460
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25G # 73B-90	**TELÉFONO**	6013770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25G # 73B-90	**TELÉFONO**	6013770600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON:

- ACTA DE SUSPENSION NO. 02
-ACTA DE REANUDACION
- ACTA DE SUSPENSION NO. 03

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 3827 DE 2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 05/12/2025	123.805.491,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 05/12/2025	247.610.982,80	43.959,43
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/09/2024	24:00 Horas Del 05/08/2028	247.610.982,80	43.959,43
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/08/2025	24:00 Horas Del 05/08/2030	8.460.900,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 05/08/2025	24:00 Horas Del 05/08/2030	371.416.474,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.904.831,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.918,86
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.918,86
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	16.704,58
TOTAL A PAGAR	$	104.623,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100346204	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	72495833	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	05/08/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

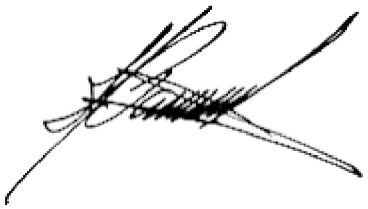
QUE EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL CONTRATISTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.

QUE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN, CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA AL AMPARO CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

FECHA INICIO: 13/12/2024

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100346204** y endoso, **7** cuyo afianzado es: **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2** , expedida por la Compañía en **17/07/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **17** días del mes **JULIO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.15 16:21:51 -05:00

Código de Seguridad: 9cI1+NmmS0E6Lbd3mCebYA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100088174	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	72578238	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	19/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	TELÉFONO	7320460
ASEGURADO	COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.772.494-1
DIRECCIÓN	CALLE 113 56-24 OF 202	TELÉFONO	7320460
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS SEGUN:

-AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 3
-AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 3

SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	70.200,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	70.200,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	70.200,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	13.338,00
TOTAL A PAGAR	$	83.538,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100088174	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	72578238	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/09/2024	24:00 Horas Del	19/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NO. 3827 DE 2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

AMPAROS ADICIONALES:
COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: $260.000.000 DESDUCIBLE: 10% MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: $260.000.000 DEDUCIBLE: 10% MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VALOR ASEGURADO: $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL VALOR ASEGURADO: $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VALOR ASEGURADO: $260.000.000

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL .

FECHA INICIO: 13/12/2024
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS
Sigla: CCC DE LA SABANA SAS
Nit: 900772494 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Zipaquirá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	02501078
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS realizó la renovación en la fecha: 10 de marzo de 2025.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Diagonal 4A # 28A 53
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	cccdelasabana@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3115018510
Teléfono comercial 2:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Diagonal 4A # 28A 53
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	cccdelasabana@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3115018510
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2014, con el No. 01870182 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 3556 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 04 de noviembre de 2017, inscrita el 4 de diciembre de 2017, bajo el número 02281356 del Libro IX, la sociedad INCIVIELMEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, se escindió transfiriendo parte de sus activos (contratos / experiencia) a la sociedad de la referencia.

Por Acta No. 11 del 6 de agosto de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 02608118 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 16 del 6 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2024 , con el No. 03117755 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Zipaquirá (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de toda clase de actividades y actuaciones de origen lícito, tales como la suscripción de contratos para adelantar todo tipo de actividades relacionadas con el sector de las ingenierías, civil y ambiental, como son: Consultoría, estudios, diseños, interventoría y construcción. Al mismo tiempo el objeto de esta sociedad incluye el transporte de materiales, la comercialización y arrendamiento de maquinaria y equipos para, la construcción, estudios, diseños y consultoría, a través de la compra, venta o enajenación a cualquier título de toda clase de bienes y servicios, tangibles o intangibles, de negocios contraídos en Colombia o en el exterior. En virtud de este objeto, la sociedad podrá, entre otras actividades, desarrollar las siguientes: A. Producir, transformar, transportar, distribuir y comercializar toda clase de recursos renovables y no renovables, bienes y servicios, para lo cual deberá observar las disposiciones legales que regulen las actividades industriales, comerciales y de servicios que adelante la sociedad. B. Crear establecimientos de comercio en Colombia o en el exterior para cumplir con su objeto social. C. Desarrollar todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar, complementar, ampliar o desarrollar la actividad comercial, industrial o de servicios de la sociedad. D. Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea Directiva. Este período podrá ser renovable indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones para la contratación. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Para el efecto, podrá celebrar directamente todo acto o contrato por cuantía ilimitada, incluidos aquí todo tipo de empréstitos. Los actos y contratos que contraiga el Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal no necesitan ser aprobados o autorizados por la Asamblea de Accionistas. Los actos o contratos que impliquen la adquisición, venta o limitación de la propiedad de inmuebles tampoco necesitan ser autorizados por la Asamblea de Accionistas, sin importar el monto de la operación. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o de terceros. El Representante Legal suplente del Representante Legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El Representante Legal suplente tendrá las mismas atribuciones y facultades que el principal cuando entre a reemplazarlo. Respecto al manejo de las cuentas bancarias, debe hacerlo el Representante Legal o el Representante Legal suplente. Es decir, que en el banco deben firmar las cuentas bancarias, el Representante Legal y el suplente, pero de manera separada, por tanto, los cheques tienen validez para su pago con cualquiera de las firmas. El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas por cuantías ilimitadas sin necesidad de solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar con asamblea mente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. 6. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos por la Asamblea Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, dentro de los parámetros señalados en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este estatuto. 8. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 1 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815782 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Hector Alfonso Barragan Torres	C.C. No. 11330475

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Hugo Hernando Barragan Torres	C.C. No. 11332347

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3556 del 4 de noviembre de 2017 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02281356 del 4 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 11 del 6 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02608118 del 21 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 16 del 6 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03117755 del 14 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.116.493.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 22:54:26
Recibo No. AB25402513
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2540251333DD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143578350

(415)7707212489984(8020) 000014114357835 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 2 4 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CCC DE LA SABANA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
DG 4 A 28 A 53

42. Correo electrónico cccdelasabana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	3 1 0 5 0 1 8 5 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 0 9 0 9	4 2 1 0	2 0 2 0 0 9 0 9		4 2 9 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN TORRES HECTOR ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143578350

(415)7707212489984(8020) **000014114357835 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 2 4 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 5 0 1 0 7 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 9 1 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143578350

(415)7707212489984(8020) **000014114357835 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 2 4 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 3 0 4 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRAGAN	TORRES	HECTOR	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 3 2 3 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRAGAN	TORRES	HUGO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.330.475
BARRAGAN TORRES
APELLIDOS
HECTOR ALFONSO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1948
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-1970 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500150-00440728-M-0011330475-20130614
0033450135A 1
1482387257

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280515861

PIB
16:19:56

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11330475:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 15:32:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900772494
Código de Verificación	900772494250915153259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 15:30:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11330475
Código de Verificación	11330475250915153022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:34:46 PM horas del 15/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11330475**
Apellidos y Nombres: **BARRAGAN TORRES HECTOR ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11330475 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 04:05 PM

Código Verificación: **U5MWGQ3ZE9**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 3827 de 2024

Objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:		
CIFRA:		x
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

Nombre**: WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ**
Ordenador del Pago
Subdirección: Vias Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: **GERMAN HERNANDEZ GONZALEZ.**
Lider Coordinación
Subdirección: Vias Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: **CESAR DARIO BALMACEDA SULAYVAR.**
Apoyo a la supervisión
Subdirección Vías Regionales

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: 3827 **Fecha:** 19 de septiembre de 2024

Contratista: COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA S.A.S.

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	RESOLUCION APERTURA	Resolución de apertura LP-031-2024
2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	Cédulas, del Representante Legal Pricipal
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RUT
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Certificado de Existencia y Representación Legal de CCC de la Sabana SAS
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Certificación Bancaria
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Certificación de pagos de la seguridad social y aportes legales
7	RESOLUCION DE ADJUDICACION	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN LP-031-2024
8	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Documento Tipo - Definitivo
9	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Certificado REDAM del Representante Legal Héctor Barragán Torres
10	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Estudio previo análisis y analisis del sector - Definitivos
11	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	5-AGF-FR-05 FORMATO PERSONA NATURALES JURIDICAS
12	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Anexo Tecnico - Definitivo
13	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACION DEL ANEXO 0 Y ANEXO 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100346204, ASI COMO APROBACIÓN DEL ANEXO 0 Y ANEXO 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No NB-100088174 QUE AMPARAN EL CONTRATO PRINCIPAL
14	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 0 Y ANEXO 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100346204 QUE AMPARA EL CONTRATO PRINCIPAL
15	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP 82024
16	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 1027624 DEL CON 3827-2024
17	ORDEN DE INICIACION	ORDEN DE INICIO CTO 3827-2024 2024S-VBOG-094881

Fecha : 17-09-2025 16:23:15

Reporte: Co_Inf_Ficha_Tecnica

Generado Por : CBALMACEDA

18	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 3827-2024 POR VALOR DE $237.714.663
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI + SOPORTES PRÓRROGA 1
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD SUSPENSIÓN 1
21	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MEPI + SOPORTES PRÓRROGA 2
22	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD SUSPENSIÓN 2
23	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 2 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100346204 QUE AMPARA LA ORDEN DE INICIO
24	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 3 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100346204 QUE AMPARA LA PRÓRROGA 1
25	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 5 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100346204 QUE AMPARA ACTA DE SUSPENSIÓN 1, ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 Y ACTA DE REANUDACIÓN
26	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANEXO 0 Y ANEXO 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No NB-100088174 QUE AMPARA EL CONTRATO PRINCIPAL
27	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANEXO 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No NB-100088174 QUE AMPARA LA ORDEN DE INICIO
28	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANEXO 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No NB-100088174 QUE AMPARA LA PRÓRROGA 1
29	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ANEXO 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No NB-100088174 QUE AMPARA EL ACTA DE SUSPENSIÓN 1. ACLARACIÓN DE LA SUSPENSIÓM 1 Y ACTA DE REANUDACIÓN
30	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3 - FEBRERO DE 2025 CON RADICADO 8251 DEL 11/08/2025
31	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No 1
32	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No 2
33	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No 3
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 5 - ABRIL 2025 CON RADICADO 8442 DEL 15/08/2025
35	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4 - MARZO 2025 CON RADICADO 8453 DEL 15/08/2025
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 3
37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 3
38	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 6 - MAYO 2025 CON RADICADO 10021 DEL 11/09/2025

TOTAL ANEXOS **38**

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6765244
Número del Contrato	3827-2024
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	13/12/2024 10:46:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	Suspendido
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/01/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	(●) Sí () No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	18/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

CCC DE LA SABANA SAS

COLOMBIA, Zipaquirá

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Héctor Alfonso Barragán Torres* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2024 5:40:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2024 6:23:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6765244_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6765244_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LP-DEO-SVR-031-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (Fase de Selección (Presentación
Descripción	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Duración del contrato	104 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	RIO ATRATO
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	1.238.054.914 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2024 12:00:00 AM ((U
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/01/2028 11:59:00 PM ((UT
☑ Cumplimiento del contrato				
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2024 12:00:00 AM ((U
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/01/2028 11:59:00 PM ((UT
☑ Pago de salarios				
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2024 12:00:00 AM ((U
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2028 11:59:00 PM ((U
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2024 12:00:00 AM ((U
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2030 11:59:00 PM ((U
☑ Otro:		Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los e		
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	18/09/2024 12:00:00 AM ((U
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2030 11:59:00 PM ((U

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Valor de la Garantía 200 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 23/09/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 22/04/2025 10:39:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor
CO1.WRT.16957606	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.040.000 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
CO1.WRT.16956029	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	998.904.831,2 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
CO1.WRT.16072159	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.040.000.000 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
CO1.WRT.16072155	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	998.862.705,22 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
CO1.WRT.15935658	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.040.000.000 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

1

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección
1	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL M CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.6765244

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	I
1	72103300	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL	1,00	UN	1.300.083.000,00	1.23

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CTO 3827 DE 2024LP-DEO-SVR-031-2024 ok.pdf	CTO 3827 DE 2024LP-DEO-SVR-031-2024 ok.pdf
antecedentes.zip	antecedentes.zip
documentos del contratista.zip	documentos del contratista.zip
documentos del proceso.zip	documentos del proceso.zip
31-Garantía de Seriedad de oferta.pdf	31-Garantía de Seriedad de oferta.pdf
2024I-VBOG-067611 distribucion de recursos.pdf	2024I-VBOG-067611 distribucion de recursos.pdf
carta de presentacion.pdf	carta de presentacion.pdf
P17 - 34-Formulario 1 - Propuesta Economica_1.pdf	P17 - 34-Formulario 1 - Propuesta Economica_1.pdf
Respuesta SEP 13 de septiembre del 2024 ok.pdf	Respuesta SEP 13 de septiembre del 2024 ok.pdf
Prorroga Obra 3827 de 2024.pdf	Prorroga Obra 3827 de 2024.pdf
MINUTA PRORROGA No. 2 CONTRATO DE OBRA 3827-2024.pdf	MINUTA PRORROGA No. 2 CONTRATO DE OBRA 382

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de docume**	
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de docume**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	19/09/2024 6:23:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	◉ Sí ○ No *	1.238.054.914
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		1.238.054.914

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año
2017011000337	2024

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a u

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF (•) Sí () No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unid
☐	82024	CDP	Generado	1.300.083.000 COP	1.238.054.914 COP	24-02-00

Saldo de CDP 1.300.083.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.238.054.914 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 18/09/2024 11:29 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupues
☐	1027624	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.238.054.914 COP	1.238.054.914 COP	

Saldo de compromisos CDP 1.238.054.914 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.238.054.914 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

() Porcentaje () Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE OBRA No. 6 - MAYO 2025.pdf	ACTA DE OBRA No. 6 - MAYO 2025.pdf
CDP 82024 - 3827.pdf	CDP 82024 - 3827.pdf
O.I CTO 3827-2024 2024S-VBOG-094881.pdf	O.I CTO 3827-2024 2024S-VBOG-094881.pdf
RP 1027624 DEL CON 3827-2024 GSCP.pdf	RP 1027624 DEL CON 3827-2024 GSCP.pdf
UTF-8AAG_CTO 3827 DE 2024_OI_P1_S1_ACLS1.pdf	UTF-8AAG_CTO 3827 DE 2024_OI_P1_S1_ACLS1.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación
CO1.CTRMOD.20049321	Suspender el contrato	29/08/2025 12:34 PM *(UTC -5 horas)*	29/08/2025 12:37 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.20049317	Reactivar el contrato	29/08/2025 12:33 PM *(UTC -5 horas)*	29/08/2025 12:33 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.19822715	Suspender el contrato	5/08/2025 7:06 PM *(UTC -5 horas)*	5/08/2025 7:08 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.19822713	Reactivar el contrato	5/08/2025 7:05 PM *(UTC -5 horas)*	5/08/2025 7:06 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.19621370	Suspender el contrato	15/07/2025 7:40 PM *(UTC -5 horas)*	15/07/2025 7:45 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.19620858	Reactivar el contrato	15/07/2025 7:39 PM *(UTC -5 horas)*	15/07/2025 7:40 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.19340893	Suspender el contrato	13/06/2025 5:30 PM *(UTC -5 horas)*	14/06/2025 10:02 AM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.18960682	Modificar el contrato	5/05/2025 1:09 PM *(UTC -5 horas)*	5/05/2025 7:48 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.18796046	Modificar el contrato	15/04/2025 12:03 PM *(UTC -5 horas)*	15/04/2025 12:17 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.18796111	Reactivar el contrato	15/04/2025 11:32 AM *(UTC -5 horas)*	15/04/2025 11:59 AM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.18420216	Suspender el contrato	4/03/2025 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	5/03/2025 7:24 AM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.17880767	Modificar el contrato	28/12/2024 7:28 PM *(UTC -5 horas)*	30/12/2024 8:35 PM *(UTC -5 horas)*

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Val

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados